

2008

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

23 JUN. 2015

VISTOS:

1. El Contrato de Servicio de Traslado de Pasajeros Departamento de Vivienda, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Teresa Carrasco Fuentes. mediante escritura privada de fecha 04 de Junio de 2015.

2. El Decreto Alcaldicio N° 350 de fecha 06 de mayo de 2015, que aprueba Trato Directo.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Servicio de Traslado de Pasajeros Departamento de Vivienda, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Teresa Carrasco Fuentes. mediante escritura privada de fecha 04 de Junio de 2015, la cual se entiende formar parte integrante del presente Decreto..

2. El precio único y total que la Municipalidad de Temuco pagará al prestador del servicio será la suma única y total de \$ 6.909.677.- impuestos incluidos, sin ningún tipo de intereses ni reajustes.

3. Los servicios serán prestados desde el 11 de Mayo al 31 de Diciembre de 2015. Se deja constancia que dicho servicio se está prestando de modo ininterrumpido desde la fecha antes indicada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JZM/mad

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Sra. Teresa Carrasco
- Dideco
- Unidad de Propuestas
- Of. de Partes



CONTRATO: SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS DEPARTAMENTO DE VIVIENDA



Municipalidad de Temuco - Teresa Carrasco Fuentes.

En Temuco a 4 de junio de 2015 comparece por una parte, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Señor Miguel Ángel Becker Alvear, chileno, cédula de identidad _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la Ciudad de Temuco y por la otra doña Teresa Carrasco Fuentes, Contadora Auditor, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio _____ Temuco y acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA:

El artículo 10, N° 7, letra I del Reglamento de la Ley sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, establece que procederá el trato directo, cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

SEGUNDA

Mediante Decreto Alcaldicio N° 328 de 24 de abril de 2015, se declaró desierta la Propuesta Pública N° 70-2015. Por Decreto Alcaldicio N° 350 de 6 de mayo de 2015, se aprobó la contratación mediante trato directo con doña Teresa Carrasco Fuentes, para la prestación de "**Servicio de Traslado de Pasajeros Depto. Vivienda**".

TERCERA

Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad representada por su Alcalde, encarga a Teresa Carrasco Fuentes, quien por su parte acepta, la prestación del "Servicio de Traslado de Pasajeros Depto. Vivienda", con la finalidad que este cumpla con las actividades programadas para la ejecución de los Programas bajo su dependencia.

CUARTA

El periodo durante el cual se prestaran los servicios será desde el día 11 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2015. Se deja expresa constancia que el servicio se está prestando de modo ininterrumpido desde el día 11 de mayo de 2015.

QUINTA

La Municipalidad de Temuco, pagará por la prestación del servicio contratado, la suma única y total de **\$ 6.909.677.-** impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajustes ni intereses.

SEXTA

El precio referido por los servicios contratados, se pagará, por la Municipalidad de Temuco a través de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante un Estados de Pago mensual, de \$ 900.000 cada

898521



uno, excepto el 1° que corresponde proporcionalmente a la suma de \$ 609.677.- Los pagos se efectuaran, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno de la Dirección que opere como Unidad Técnica.

SEPTIMA

La personería del Señor Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de Diciembre de 2012.

OCTAVA

Los Gastos notariales que irroque el presente contrato serán de cargo de la prestadora del servicio, quien deberá autorizar su firma ante notario.

[Handwritten signature of Miguel Ángel Becker Alvear]



MIGUEL ANGELO BECKER ALVEAR
ALCALDE



[Handwritten signature of Teresa Carrasco Fuentes]

TERESA CARRASCO FUENTES
PRESTADORA DE SERVICIO

Autorizo unicamente la firma de Doña TERESA DEL CARMEN CARRASCO FUENTES
C.N.I.Nº , Temuco 09 de Junio de 2015.-

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco

